

Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

Memorando

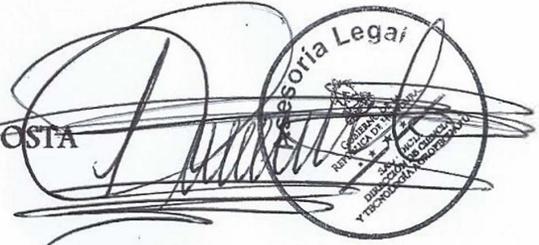
DICTA A.L.-123-2019

Para: LIC. REINA ISABEL MONTOYA
Oficial de Información Pública

De: ABOG. RIGOBERTO DUARTE ACOSTA
Asesor Legal DICTA

Asunto: Información Portal de Transparencia

Fecha: 04 de Diciembre, 2019



Cumpliendo con la información requerida por el **Portal de Transparencia**, hago de su conocimiento que, en el **MES DE NOVIEMBRE DE 2019**, a través de la Unidad de **ASESORÍA LEGAL**, la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (**DICTA**), no emitió lo abajo descrito:

No.	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
01	CONCESIONES	NO APLICA
02	PERMISOS	No hay Permisos emitidos
03	LICENCIAS	No hay Licencias emitidas
04	DECRETOS EJECUTIVOS	No hay Decretos emitidos por el Poder Ejecutivo y Legislativo de DICTA
05	RESOLUCIONES	No hay Resoluciones emitidas
06	CONVENIOS INSTITUCIONALES	Hay dos (2) Convenios Institucionales emitidos.
07	ACUERDOS	No hay Acuerdos emitidos
08	REGLAMENTOS	No hay Reglamentos emitidos
09	PUBLICACIONES EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA	No hay Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta emitidos+

Asimismo **no efectúa** ningún trámite que conlleve el cobro de tasas y derechos.

Atentamente.

C: Ing. Guillermo Cerritos Joya/Director Ejecutivo DICTA
Archivo
Aimr



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION TECNICA
ENTRE
LA DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA Y
LA ASOCIACION DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE CHOLUTECA**

Nosotros: **GUILLERMO RAMÓN CERRITOS JOYA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0801-1967-01327 y de este domicilio, actuando en condición de Director Ejecutivo y Representante Legal de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria, órgano desconcentrado, adscrito al Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, creado mediante Decreto Legislativo No. 31-92, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 26,713, del 6 de abril de 1992, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo 186-18 de fecha 19 de Junio del año 2018, quien en adelante se denominará "**DICTA**" y **MARIO HERNAN ARGEÑAL ESPINAL**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0601-1959-00001, con domicilio en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de Presidente y Representante Legal de la Asociación de Ganaderos y Agricultores de Choluteca, Asociación Inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, bajo asiento No. 421. Folio 122, Tomo 5, electo mediante votación en asamblea general ordinaria según consta en punto de acta No. 8, del Acta No. 925, de fecha 15 de Marzo de 2019, quien en adelante se denominará "**AGACH**", acuerdan celebrar como al efecto lo hacen el presente Convenio Marco de Cooperación Técnica, para el desarrollo de las capacidades tecnológicas y productivas de los Agricultores y Ganaderos del Departamento de Choluteca, bajo las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA
DEFINICIONES**

Donde quiera que se utilice este Convenio de Co-Inversión y Cooperación Técnica y a menos que en el contexto de este se le quiera dar otro sentido, los diversos términos definidos tienen el mismo significado que

consta, así los términos que se utilicen en el mismo y que se definen a continuación:

- a) **DICTA**: Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria.
- b) **AGACH**: Asociación de Ganaderos y Agricultores de Choluteca.
- c) **Región Sur**: Región que para **DICTA** comprende los Departamentos de Choluteca y Valle.

**CLAUSULA SEGUNDA
OBJETIVOS**

Las partes firmantes reconocen que la Cooperación y Asistencia Técnica Recíproca que contiene el presente convenio es fundamental para el mejoramiento de capacidades educacionales y el desarrollo agrícola y pecuario del país y que de ello se derivan grandes beneficios para ambas instituciones para lo cual fijan los objetivos siguientes:

1. Identificar fuentes de financiamiento para desarrollar planes de investigación y fortalecimiento institucional.
2. Elaborar y ejecutar proyectos conjuntos de generación y transferencia de tecnología agropecuaria.
3. Ejecutar Proyectos de profesionalización, asociatividad, infraestructura y equipamiento en áreas de interés de ambas instituciones.
4. Intercambio de recursos humanos en las distintas áreas, de acuerdo con las potencialidades de ambas instituciones.
5. Facilitar espacios físicos entre ambas instituciones con fines operativos, técnicos, educativos.
6. Permitir a las partes negociar en cualquier tiempo cartas de entendimiento específicas de Cooperación y Asistencia Técnica u otras que no estén comprendidas en el presente Convenio.





**CLAUSULA TERCERA
MECANISMOS DE COORDINACION**

Con el propósito fundamental de asegurar los mecanismos que faciliten la implementación del presente Convenio, se delega a el **Ing. Mauricio Argeñal** de **DICTA** como enlace entre las Sub Direcciones de Generación e Investigación y de Transferencia de **DICTA** para comunicar y mediar en cualquier toma de decisión requerida por la **AGACH** la cual de igual forma y para los mismos fines nombra a **Adalid Ordoñez con numero de identidad 0601-1972-00103** y **Francisco Javier Argeñal Espinal con numero de identidad 0601-1962-00757**.

**CLAUSULA CUARTA
FORMAS DE OPERACIÓN CONJUNTA**

Las acciones por desarrollarse en base a este Convenio serán ejecutadas según las respectivas regulaciones, reglas y procedimientos de cada entidad, especificando en forma general y para cada acción sus propósitos, términos de referencia, propuestas técnicas y económicas.

**CLAUSULA QUINTA
OBLIGACIONES**

DE DICTA

1. Fomentar la realización de proyectos conjuntos en las áreas de interés de ambas instituciones.
2. Poner a disposición la capacidad instalada de los centros de producción e investigación de **DICTA** para realizar prácticas, investigaciones, transferencias de conocimientos a ganaderos, agricultores o personal técnico de ambas instituciones.
3. Intercambiar material genético animales, germoplasmas, equipo, información e infraestructura que puedan ser de mutuo interés para ambas instituciones en la búsqueda del desarrollo agropecuario de la región.
4. Apoyar con personal técnico y presupuesto (en especies), el desarrollo de programas de capacitación, investigación y extensión en la región.
5. Identificar dentro de la Institución técnicos especialistas y asignarlos según como fueran requeridos por periodos o intervalos de tiempo que no interfieran con el cumplimiento de los objetivos ya planificados por la institución.

DE LA AGACH

1. Poner a disposición sus instalaciones para realizar talleres, diplomados, capacitaciones, ferias demostrativas, cursos y demás actividades que permitan la divulgación de investigaciones y transferencias de conocimientos a ganaderos, agricultores o personal técnico de ambas instituciones.
2. Ponerse a disposición de **DICTA** como brazo de apoyo para el área de investigación y asistencia técnica agropecuaria.
3. Desarrollar juntamente con **DICTA** proyectos orientados a la generación y transferencia de tecnología agropecuaria, con el propósito de mejorar la capacidad científica, la producción y la productividad agropecuaria en la región.
4. Intercambiar material genético de animales, germoplasmas, materiales, equipo, información e infraestructura (con fines de investigación) que puedan ser de mutuo interés para ambas instituciones en la implementación de proyectos conjuntos.

**CLAUSULA SEXTA
PROPIEDAD INTELECTUAL**



Teniendo en cuenta los objetivos de este convenio de cooperación, la calidad de las entidades participantes y el trabajo colaborativo que busca el desarrollo ambiental, social y económico de la región en donde se llevara a cabo, se acuerda que los resultados que puedan surgir de este convenio, serán de interés público y colectivo, por lo que no se aplicara ninguna clase de derecho de propiedad intelectual en forma individual, que pueda limitar el libre acceso o difusión de tales resultados. Los resultados serán compartidos entre las entidades participantes, con otras entidades o instituciones que hayan participado directa o indirectamente en las actividades dando crédito correspondiente a los distintos participantes y a través de los diferentes sistemas de transferencia de tecnología o en eventos de libre acceso nacionales o internacionales como a través de cualquier medio de comunicación.

CLAUSULA SEPTIMA VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El presente Convenio tendrá vigencia por un año a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado a conveniencia de las partes por un periodo igual o distinto.

Los términos de este Convenio podrán ser modificados por acuerdo expreso de las partes mediante la suscripción de adendas, las cuales se anexarán al mismo.

CLAUSULA OCTAVA CAUSAS DE RESCISION

El presente Convenio podrá ser rescindido por las siguientes causas:

- a) Por acuerdo entre las partes.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes.
- c) Por notificación oficial razonada, con un mes de anticipación de una de las Partes en el que exprese su deseo de finalizarlo. Esta notificación será aceptada como definitiva, si no existe réplica de la otra parte interesada en un plazo de 15 días calendario desde su recepción.
- d) Por causas de "fuerza mayor o caso fortuito" debidamente comprobado.

CLÁUSULA NOVENA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier duda surgida de la aplicación del presente Convenio, será dirimida por la vía conciliatoria, o en su defecto arreglo directo, en cuyo caso el acuerdo de las partes se hará por escrito y pasará a ser Adenda de este Convenio.

Ambas partes encontrándonos de acuerdo con lo estipulado en el presente Convenio, firmamos en dos originales, igualmente válidos, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, a los 22 días del mes de noviembre del 2019.

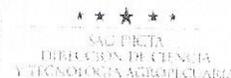
-----ULTIMA LINEA-----



GUILLERMO RAMON CERRITOS JOYA
Director Ejecutivo
DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
AGROPECUARIA
(DICTA)



MARIO HERNAN ARGEÑAL ESPINAL
Presidente
ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y
AGRICULTORES DE CHOLUTECA
(AGACH)



**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE
EL PROGRAMA DE GESTIÓN COMUNITARIA DE CUENCAS
LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y
LA DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**

Nosotros, **JOSÉ MIGUEL RUIZ VERONA**, mayor de edad, casado, Ingeniero en Gestión de Tierra y Agua, de nacionalidad española, con número de Pasaporte PAF564436, actuando en mi condición de **JEFE DEL EQUIPO TÉCNICO Y COORDINADOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN (UTG) DEL PROGRAMA DE GESTIÓN COMUNITARIA DE CUENCAS –NUESTRA CUENCA GOASCORÁN Fase II**, autorizado para ejercer la representación legal y suscribir convenios y contratos con terceros mediante carta otorgada por el Señor **ALEJANDRO JOSE ANDINO ELVIR**, quien es Representante Permanente de **GFA CONSULTIG GROUP GmbH** acreditado mediante Poder General de Administración y Representación establecido en Escritura Pública número 274 de fecha 10 de Septiembre de 2019 e inscrito en Registro Mercantil de Francisco Morazán bajo matrícula 2560671 y No. 55992, en fecha 9 de octubre de 2019 debidamente autenticada por el Notario **ODIN ALBERTO GUILLEN LEIVA** también en fecha 9 de octubre de 2019, con sede en Júcaro Galán, Municipio de Nacaome, Departamento de Valle, Honduras, actuando según mandato de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) quien en lo sucesivo se denominara en lo sucesivo “**PGCC-ncG**”, el Licenciado **MAURICIO GUEVARA PINTO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, de hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1969-01452, de este domicilio, actuando en su condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG)**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 156-2018 del 2 de Mayo de 2018, quien en lo sucesivo se denominará “**SAG**” y el Ingeniero **GUILLERMO RAMÓN CERRITOS JOYA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1967-01327, actuando en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**, organismo desconcentrado, adscrito a la SAG, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.186-2018 del 19 de junio de 2018, quien en lo sucesivo se denominará “**DIRCTA**”; hemos convenido firmar la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO**.

I. ANTECEDENTES

CONSIDERANDO: El **PGCC-ncG** constituye un esfuerzo conjunto de los actores públicos, privados y comunitarios por medio de los organismos de cuencas (OC), como plataformas fundamentales para impulsar un manejo ambiental sostenible y desarrollo en el territorio, fortaleciendo un modelo de gobernanza hídrica, participativo en la Cuenca Río Goascorán, reduciendo los riesgos a desastre y la vulnerabilidad al cambio climático.

CONSIDERANDO: Que la **SAG** tiene como objetivo lograr que la producción agrícola nacional sea competitiva, sostenible y con capacidad para insertarse en la economía internacional, respondiendo a las necesidades del mercado interno e integrándose en un esquema de desarrollo humano, social, ambiental, basado en la autogestión, la participación comunitaria, el enfoque de equidad de género y el manejo sostenible de los recursos naturales.



CONSIDERANDO: Que **DICTA**, fue Creada mediante la Ley para la Modernización y el Desarrollo del Sector Agrícola (LMDSA), Decreto No. 31-92 del 5 de marzo de 1992 e inició operaciones en el año 1995 y que es un organismo desconcentrado técnico financiero y administrativo adscrito a la **SAG**, responsable de los servicios de Generación y Transferencia de Tecnología Agrícola del país.

CONSIDERANDO: La **CARTA DE ENTENDIMIENTO** como instrumento para apoyar procesos con el fin de fortalecer los conocimientos y capacidades en las familias y organizaciones de productores/as, por medio de programas de capacitación, asistencia técnica, transferencia de tecnologías, investigación y validación de nuevas prácticas y tecnologías, que ayuden a afrontar los retos de la degradación ambiental, variabilidad y cambio climático prevaliente en la zona. Los cuales pueden ser aplicables en el ámbito nacional y particularmente en las zonas de la Cuenca Río Goascorán.

II. INTRODUCCIÓN

Con la presente Carta de Entendimiento se especifica cómo el **PGCC – ncG** y la **SAG-DICTA** llevarán a cabo y participarán en el programa, **BAJO UNA PERSPECTIVA DE CONTRIBUCIÓN A LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA REDUCCIÓN DE RIESGOS A DESASTRES EN EL CORREDOR SECO DE HONDURAS**.

III. PROPÓSITO

El propósito de la **CARTA DE ENTENDIMIENTO** es implementar estrategias adecuadas y acciones apropiadas que les permitan a las familias, comunidades y organizaciones de productores/as, contar con los recursos y conocimientos necesarios para fortalecer sus medios de vida de acuerdo a las características agroecológicas y socioeconómicas del territorio. Considerando el buen uso y conservación de los recursos suelo, agua y bosque, que les permita desarrollar prácticas sostenibles en términos económicos y ambientales en las zonas de la cuenca del río Goascorán.

IV. ÁREAS DE COOPERACIÓN

Previo mutuo acuerdo, la cooperación interinstitucional incluirá apoyo financiero, técnico y logístico, que ambas estimen deseables y factibles, y que todas las partes consideren que contribuirán al fomento y desarrollo de la cooperación, como al cumplimiento del propósito de esta **CARTA DE ENTENDIMIENTO**.

La cooperación puede llevarse a cabo a través de actividades tales como:

1. Promover acciones de agricultura familiar bajo el enfoque de Agricultura Climáticamente Inteligente, como el enfoque tecnológico adecuado para hacer frente a los desafíos del cambio climático.
2. Aprovechar las oportunidades que brindan las estaciones experimentales existentes para el aprendizaje y transferencia de tecnologías hacia las familias productoras /as.
3. Promover la extensión rural mediante la incorporación de técnicos a la **SAG-DICTA** a nivel local.
4. Promover cultivos resilientes en la parte baja de la cuenca Goascorán.
5. Promover la ganadería sostenible en la zona media – baja de cuenca Goascorán.
6. Crear un menú de tecnologías para la adaptación al cambio climático.
7. Apoyo con personal técnico para el desarrollo de acciones en terreno.

El apoyo entre **PGCC– ncG** y **SAG-DICTA** se incluirá en los planes operativos anuales del Programa.



V. CLAÚSULAS DE COOPERACIÓN

Los términos de cooperación para cada actividad en específico a implementarse bajo la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO**, incluyendo los aspectos y obligaciones de financiamiento, deberán ser discutidos y acordados por escrito y por acuerdo de las partes con anterioridad a la iniciación. Cualquier acuerdo iniciado será referido a este Acuerdo.

Las instituciones colaboradoras trabajarán en conjunto para identificar y asegurar el financiamiento de las actividades de cooperación. Como norma, y en particular, si no hubiese recursos, las partes asignarán recursos conforme a la disponibilidad presupuestaria y serán responsables cada una de sus propios costos.

VI. COORDINACIÓN

Las partes convienen que los aspectos relacionados con la coordinación de la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO** estarán a cargo de las personas abajo suscritas, quienes coordinarán y designarán responsables específicos para implementar las acciones necesarias para la ejecución y evaluación de las actividades descritas en la presente carta de entendimiento.

Por PGCC– ncG:

Nombre: Ing. Sayra Taleno

Cargo: Especialista en Equidad de Género/Inclusión Social

Email: sayra.taleno@gfa-group.de

Móvil: +504-94387927

Por la SAG-DICTA:

Nombre: Ing. Mauricio Argeñal

Cargo: Coordinador Regional Zona Sur SAG-DICTA

Email: mauricioargeal18@hotmail.com

Móvil: +504-3336-2390



Para facilitar el desarrollo de las actividades de la presente carta de entendimiento y velar por su correcta ejecución, el **PGCC** y **SAG-DICTA** facilitarán la comunicación entre los coordinadores designados y los responsables de las actividades.

VII. RESPONSABILIDADES

a. EL PGCC– ncG:

Se compromete a:

1. Facilitar recursos financieros para la contratación, mediante un proceso abierto y competitivo, de personal técnico especialista dentro de la **DICTA** con el visto bueno del **PGCC-NCG**, para liderar programas de asistencia técnica y transferencia de tecnologías agropecuarias a familias localizadas en las zonas de la cuenca Goascorán.
2. Brindar apoyo logístico, técnico y financiero para la implementación conjunta de las actividades desarrolladas para el acompañamiento a familias productoras.
3. Proporcionar el recurso humano, tales como personal técnico, para el acompañamiento de las gestiones de estudios, diagnósticos e investigaciones puntuales.

4. Mantener una comunicación permanente e interactiva con la **SAG-DICTA** sobre propuestas y mecanismos de implementación menú de prácticas y tecnologías para la adaptación al cambio climático.
5. Promover el intercambio de experiencias y conocimientos, así como vínculos de cooperación, relacionados con la validación, promoción e implementación de prácticas y tecnologías para la adaptación al cambio climático.
6. Establecer un cronograma de trabajo dentro de su planificación presupuestaria y objetivos periódicos para atender, dentro de sus posibilidades presupuestarias, la gestión financiera que realice **SAG-DICTA** para concretizar los objetivos de esta **CARTA DE ENTENDIMIENTO**.

b. SAG – DICTA:

Se compromete a acompañar los procesos de fortalecimiento de capacidades a familias y organizaciones de productores/as de la Cuenca del Río Goascorán y áreas diversas en el país mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Acompañar en el desarrollo de programas de capacitación y asistencia técnica dirigidas a familias y organizaciones de productores(as) para el manejo de cultivos adaptados a las condiciones de variabilidad climática, por ejemplo: ajonjolí, maicillo, sorgo, pitahaya, frutales leñosos, apicultura y alternativas para productos del bosque.
2. Fomentar a nivel de fincas tecnologías y prácticas de ganadería sostenible en coordinación con otros programas que administra **SAG - DICTA** en la zona media y baja de la cuenca del Goascorán y en otras regiones del país.
3. Validación y promoción de tecnologías y medidas de adaptación al cambio climático, basadas en el manejo y conservación del suelo, bosque y agua.
4. Creación y validación de un menú de prácticas y tecnología de adaptación al cambio climático y reducción de riesgos a desastres, para ser difundidas entre las familias de la cuenca Goascorán y en otras regiones del país.
5. Difundir a nivel de fincas de referencias las tecnologías que han sido validadas en las estaciones experimentales aledañas a las zonas de la cuenca Goascorán (Comayagua, Márcala, La Esperanza y La Lujosa- Choluteca) y que correspondan con las condiciones agroclimáticas de las zonas.
6. Colaboración en los procesos de planificación, ordenamiento territorial para el fomento de medidas y prácticas a nivel de fincas vinculadas con el manejo de microcuencas.
7. Fomento de alternativa para el manejo de postproducción de granos y forrajes a nivel de fincas.
8. Fomento de los sistemas agroforestales (SAF) con pasto, granos básicos, café u otros cultivos que aporten con el manejo y recuperación de suelo y agua.
9. Documentación y sistematización de buenas prácticas y tecnologías para la adaptación al cambio climático.
10. Integración de **SAG-DICTA** en los organismos de cuenca en las zonas de mayor presencia institucional.

c. DE LAS PARTES EN CONJUNTO:

Se comprometen a:

1. Establecer mecanismos de intercambio permanente de información de campo documentada en el proceso de aprovechamiento racional, costos y limitantes.
2. Coordinar actividades en conjunto de capacitación y asistencia técnica.

3. Gestionar recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de las actividades.

VIII. DE LA EVALUACIÓN

A efectos de asegurar el cumplimiento del objeto de la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO**, las partes realizarán una evaluación semestral de la ejecución de las actividades acordadas, a fin de adoptar las medidas que se consideren necesarias para el cumplimiento de su objeto.

IX. DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Teniendo en cuenta los objetivos de esta **CARTA DE ENTENDIMIENTO**, la calidad de las entidades participantes y el trabajo colaborativo que busca el desarrollo ambiental, social y económico de las regiones en donde se llevará a cabo, se acuerda que el resultado de la validación de las tecnologías que se den mediante esta carta de entendimiento a nivel de familias, serán de interés público y colectivo, por lo que no se aplicará ninguna clase de derecho de propiedad intelectual en forma individual, que pueda limitar el libre acceso o difusión de tales tecnologías. Los resultados serán compartidos entre las entidades participantes, así con otras entidades o instituciones que hayan participado directa o indirectamente en las actividades. Las instituciones darán el crédito correspondiente a los distintos participantes y a través de los diferentes sistemas de transferencia de tecnología o en eventos de libre acceso nacionales o internacionales.

X. VIGENCIA, RENOVACIÓN, TERMINACIÓN Y ENMIENDAS

La presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO** entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma hasta finalizar el período actual de gobierno (26 de enero del 2022) pudiendo ser renovada con el fin de finalizar el proyecto.

Serán causas de terminación de esta **CARTA DE ENTENDIMIENTO**:

1. El cumplimiento del plazo.
2. Por razones de interés público.
3. Por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones.
4. Por el no cumplimiento de las obligaciones de las partes.
5. Por el cobro o recibo de dinero a los beneficiarios de la formación.
6. Por la declaratoria del siniestro de incumplimiento dentro del plazo de ejecución del acuerdo.
7. Por mutuo acuerdo expresado mediante documento firmado por los representantes de las partes.
8. Por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad de lo acordado.
9. La imposibilidad técnica y administrativa para continuar con la ejecución, la que deberá ser comunicada con un plazo mínimo de treinta (30) días calendario para establecer la comunicación oficial sobre la terminación.



La **CARTA DE ENTENDIMIENTO** podrá ser enmendada o extendida por escrito bajo consentimiento mutuo.

XI. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier duda, ambigüedad o controversia en las disposiciones de esta **CARTA DE ENTENDIMIENTO** será resuelta mediante conciliación, sin embargo, en caso de que existan situaciones que no se puedan resolver, las partes se deben de sujetar a los dispuesto en las Leyes Nacionales y a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes.

XII. ANTIDISCRIMINACIÓN

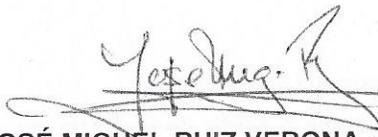
Las Organizaciones deben abstenerse en general de incitar a la violencia o al odio, así como de toda discriminación por motivo de raza, origen étnico o religión. Dicha obligación se aplica a todas las actividades llevadas a cabo por las partes firmantes, incluidas aquellas ajenas al marco de la presente Carta de Entendimiento. Cualquier incumplimiento de la mencionada obligación justifica la rescisión inmediata de la presente Carta de Entendimiento.

XIII. ANTICORRUPCIÓN

Dentro del marco de lo acordado, las partes no proponen directa ni indirectamente ventajas de cualquier clase. Las partes tampoco aceptan este tipo de ofertas. Cualquier comportamiento corrupto o contrario a las leyes y acuerdos supone una vulneración a la presente Carta de Entendimiento y justifica su terminación, así como también la adopción de otras medidas en consonancia con la legislación aplicable.

Estando de acuerdo con todo lo antes expuesto firmamos la presente Carta de Entendimiento en cuatro (4) ejemplares, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán a los cinco (5) días del mes de noviembre del año 2019.

Por el PGCC- ncG



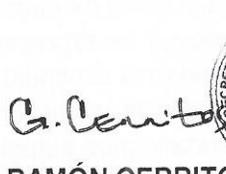
JOSÉ MIGUEL RUIZ VERONA
Jefe del Equipo Técnico y Coordinador de la
Unidad Técnica de Gestión del Programa de
Gestión Comunitaria de Cuencas

Por la SAG



MAURICIO GUEVARA PINTO
Secretario de Estado
Despachos de la Secretaría de Agricultura y
Ganadería

Por DICTA



GUILLERMO RAMÓN CERRITOS JOYA
Director Ejecutivo
Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria

Testigo de Honor



PETER SULZER
Jefe de Cooperación Internacional
Agencia Suiza para el Desarrollo y la
Cooperación